

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2476/21

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevada a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 1/2021 realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 5 de noviembre de 2021, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido conforme al siguiente detalle:

GASTOS

<i>Apli.</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>Inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
450-21000	Mantenimiento Infraestructuras	5.100,00	3.400,00	8.500,00
450-69200	Inversiones en bienes comunales	29.346,00	12.500,00	41.846,00
920-16000	Cuotas Seguridad Social	6.000,00	1.500,00	7.500,00
920-22799	Trabajos realizados por empresas	10.448,00	1.100,00	11.548,00
TOTALES		50.894,00	18.500,00	69.394,00

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>Inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
8	Activos financieros - Remanentes	00,00	18.500,00	18.500,00
TOTALES		00,00	18.500,00	18.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Navaescorial, 7 de diciembre de 2021.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.